

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE VIMBODÍ I POBLET

7 *Notificación caducidad expediente Plan Parcial Urbanístico*

Con fecha 7 de febrero de 2013 en el B.O.P.T núm. 32 y en el B.O.I.B núm.22 de fecha 14 de febrero de 2013 se publicó edicto de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, ésta no se ha podido practicar, conceder plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, a BIOTEC RECYCLING, S.L, para que alegue lo que crea oportuno sobre la tramitación por parte de este Ayuntamiento del expediente administrativo de caducidad de la solicitud para tramitar el expediente del Plan Parcial Urbanístico de Delimitación del Sector SUND-1, promovido a petición de Biotec Recycling.

Habiendo transcurrido el plazo concedido con creces, y no habiéndose recibido ninguna alegación al respecto, por Decreto de Alcaldía núm. 266/13 de fecha 25 de septiembre de 2013, se ha resuelto lo siguiente:

'PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente instado por parte de Biotec Recycling, SL para tramitar el expediente del Plan Parcial Urbanístico de Delimitación del Sector SUND-1, promovido a petición de Biotec Recycling.

SEGUNDO.- Trasladar copia de esta resolución al interesado y dar cuenta de esta resolución en la próxima sesión plenaria de la corporación municipal.

TERCERO.- Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.'

Ante la imposibilidad de notificar la presente resolución a la indicada mercantil, sirva la presente, a efectos de notificación.

Vimbodí i Poblet, 2 de diciembre de 2013

La Secretaria Interventora.
Maria Cruz Gallardo Ruiz

